



CONSEJO FEDERAL DEL FUTBOL

BOLETIN N° 587

Sesión celebrada el día Miércoles 17 de Abril de 2.013

MIEMBROS PRESENTES: Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo); Sr. Juan Carlos Rossberg (Vicepresidente 2° - Jurisdicción Mesopotámica Interior); Ing. Alfredo O. Derito (Secretario General); Dr. José R. Pierángeli (Prosecretario); Sr. Angel Gigli (Vocal); Sr. Abel Martínez Garbino (Vocal); Alfredo Iturri (Jurisdicción Bonaerense Pampeana Capitalinas); Sr. Jorge Luis Cerfoglio (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "A"); Sr. Eduardo Barucco (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "B"); Sr. Oscar A. Durán (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "C"); Sr. Pablo Toviggino (Jurisdicción Centro Capitalinas); Sr. Ricardo Maestri (Jurisdicción Centro Interior); Sr. Carlos González (Jurisdicción Cuyo Capitalinas); Sr. José L. Almazán (Jurisdicción Cuyo Interior); Sr. Julio Romero (Jurisdicción Litoral Capitalinas); Sr. Hugo Combina (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Denny Ramírez (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Jorge Terrille (Jurisdicción Mesopotámica Capitalinas); Sr. Salvador Luis Mistreta (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Darío Zamoratte (Jurisdicción Norte Capitalinas); Sr. Oscar Burgos Gallo (Jurisdicción Norte Interior); Sr. Jacinto Luis Cáceres (Jurisdicción Norte Capitalinas); Sr. Héctor Carlos Martínez (Jurisdicción Sur Interior N° 1); Sr. Antonio D'Angelo (Jurisdicción Sur Interior N° 2); y, el Sr. Bernardo Abruzzese (Club A. Central Córdoba - Sgo. del Estero).

MIEMBROS AUSENTES: Dr. Jorge Roberto Fernández (Vicepresidente 1°); Sr. Darío Ranco (Vocal); Sr. Hugo Molina (Vocal); Sr. Mario Giammaría (Vocal); Sr. José A. Camino (Presidente Honorario), todos con aviso.

INVITADOS: Encontrándose presentes en el recinto los Sres. Carlos P. Romero (Asesor); Claudio Yopolo (Presidente Liga de la Deportiva del Oeste – Junín); Alfredo Iriart (Presidente de la Liga del Partido de La Costa); Carlos Domínguez y Osvaldo Florentín (Presidente y Tesorero, respectivamente, de la Liga Necochea de Fútbol); Horacio Tomassini (Presidente Liga Lobense de Fútbol); Marcelo Mazzacane (Presidente Liga Amateur Platense de Fútbol); Héctor Strático (Presidente de la Liga Balcarceña de Fútbol); Daniel Pizzorno; Carlos Giménez (Vicepresidente Liga Tucumana de Fútbol); Eduardo Romero (Presidente Concepción F. C. – Tucumán); Rolando Galetta y Carlos Domínguez (Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la Liga Dolorense de Fútbol); Luis R. Carrizo y Carlos González (Vicepresidente y Vocal, respectivamente, de la Liga Tucumana de Fútbol); Elías Sadd (Presidente Liga de Fútbol del Sur Riojano – Chepes); Marcelo Demarchi (Presidente de la Liga de Fútbol Valle de Conlara – Tilisarao); Mario Echeverría (Presidente Liga de Fútbol Mercedes – Villa Mercedes); Carlos Lanzaro (Presidente Liga Santafesina de Fútbol); Luis Luque (Presidente Liga Cañadense de Fútbol); Omar Berenguer (Presidente Club Jorge Newbery – Villa Mercedes); Walter Vera (Dolores); Alberto Beacon (Presidente Liga Rionegrina de Fútbol); Fernando Bethouart, Jorge García y Simón Goldemberg (Presidente, Vicepresidente y Vocal, respectivamente de la Liga Pehuajense de Fútbol); Pedro Benedetto (Comisión Estadios A.F.A.); y, Raúl Lettieri (Asesor), se los invita a presenciar la reunión.

Siendo las 18,05 horas dio comienzo la Sesión presidida por el señor Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo), actuando en la Secretaría el Ing. Alfredo Derito (Secretario General).

ACTA SESION ANTERIOR

Puesta a consideración, se aprueba.

ELECCION REPRESENTANTE DE LA JURISDICCION CENTRO CAPITALINAS ANTE EL CONSEJO FEDERAL PARA CUBRIR EL PERIODO HASTA EL 25/10/2013 – CONVOCATORIA Y RESULTADO DEL ESCRUTINIO

(Expte. N° 8044)

DESPACHO N° 11998

Art. 1°- Convocar a las Ligas Capitalinas de la Jurisdicción Centro para la elección de su REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO FEDERAL, para completar el periodo hasta el 25 de Octubre de 2013, en razón que el Sr. Sergio López ha dejado de reunir los requisitos establecidos para ocupar el cargo (ser Presidente o Vicepresidente de Liga afiliada) (art. 36 inc. b del Estatuto de la AFA).

Art. 2°- La forma de elección se regirá por lo establecido en el art. 23° del Reglamento antes citado y 36° del Estatuto de la AFA, cuyas formas deberán ser fielmente observadas.

Art. 3°- El voto de las Ligas involucradas deberá ser despachado por pieza postal con acuse de recibo, antes de las 24 horas del 20/03/2013, teniéndose por no emitido, a todos sus efectos, el que fuera depositado después de esa fecha.-

Art. 4°- El Consejo Federal recepcionará el voto emitido por las Ligas involucradas hasta el 25/03/2013 (art. 23°, inc. c, último párrafo del Reglamento del Consejo Federal).

Art. 5°- Dejar debidamente establecido que no se dará curso a pedido alguno de prórroga respecto de la fecha señalada en el art. 3° del presente dictamen, cualesquiera fuesen las razones que se invocaren.

Art. 6°- Comuníquese a las Ligas Capitalinas de la Jurisdicción Centro por pieza postal con acuse de recibo; publíquese en el Boletín Oficial del Consejo Federal; y, manténgase en Secretaría a sus efectos.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

En un todo de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigencia el 05 de Abril de 2.013 se procedió a efectuar el escrutinio correspondiente a la elección de los Representantes ante el Consejo Federal, para completar el período hasta el 25 de Octubre de 2.013, por la Jurisdicción Centro Capitalinas, resultando electo el señor:

PABLO TOVIGGINO (Presidente de la Liga Santiagueña de Fútbol – Santiago del Estero)

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

LIGA FELICIANENSE DE FUTBOL (San José Feliciano – Entre Rios) – DENUNCIA DOBLE INSCRIPCION DEL JUGADOR RENZO ARMANDO LEITES

(Expte. N° 8047)

DESPACHO N° 12000

Art. 1° - Declarar al jugador RENZO ARMANDO LEITES (DNI N° 34.544.720) de pertenencia del Club Deportivo Comunicaciones, afiliado a la Liga Felicianense de Fútbol (San José Feliciano – Entre Rios) de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - Por lo expuesto en el Art. 1° del presente resolutorio la Liga de Fútbol de Chajarí (Chajarí) deberá dar de baja toda inscripción que del jugador mantenga en sus registros en favor del Club Tiro Federal.

Art. 3° - Sancionar al jugador con la pena de CUATRO -4- MESES DE SUSPENSION por su infracción a los Arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir de la fecha en que fue inhabilitado por la Liga de Felicianense de Fútbol, a requerimiento de este Organismo.

Art. 4° - Comuníquese a las Ligas Felicianense de Fútbol (San José Feliciano) y de Fútbol de Chajarí (Chajarí); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

LIGA PRINGLES DE FUTBOL (Cnel. Pringles – Buenos Aires) – AMPLIACION DE SU JURISDICCION DEPORTIVA SOBRE LA LOCALIDAD DE SIERRA DE LA VENTANA

DESPACHO N° 11999

Art. 1° - Ampliar la jurisdicción deportiva de la LIGA PRINGLES DE FÚTBOL (Coronel Pringles – Buenos Aires) sobre la Localidad de Sierra de la Ventana del Partido de Tornquist, de la Provincia de Buenos Aires, en mérito a los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dejar establecido que a partir de la fecha del presente dictamen la Liga Pringles de Fútbol (Coronel Pringles, Buenos Aires) podrá acordar afiliación al Club Atlético Ventana y todas las instituciones que tengan su asiento en dicha Localidad, debiendo estas dar cumplimiento a los requisitos internos establecidos en el Estatuto y Reglamento de la citada Liga, que regulan la materia.

Art. 3° - A partir de la fecha del presente dictamen la Jurisdicción de la Liga involucrada queda así constituida:

LIGA PRINGLES DE FÚTBOL (Coronel Pringles – Buenos Aires)

- El Partido de CORONEL PRINGLES (a excepción de la Localidad de Indio Rico); y,
- La Localidad de SIERRA DE LA VENTANA, del Partido de Tornquist, todas de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 4° - Comuníquese a la Liga Pringles de Fútbol (Coronel Pringles – Buenos Aires); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO – RESULTADO DEPORTIVO

Entre el 04 y el 07 de Abril de 2013, se llevó a cabo en la Ciudad de Santa Fe el Torneo del epígrafe en el que participaron ocho -8- instituciones divididas en dos Zonas de cuatro equipos cada una, que seguidamente se señalan:

ZONA 1: SELECCION LIGA PEHUAJENSE DE FUTBOL (Pehuajó – Buenos Aires) – CLUB NEWELL'S OLD BOYS (Liga Santafesina de Fútbol – Santa Fe) – CLUB ATLETICO SPORTIVO (Liga Saenzpeñense de Fútbol – Pcia. R. S. Peña - Chaco) – CLUB AVE FENIX (Liga Sanluiseña de Fútbol - San Luis).

ZONA 2: CLUB DEPORTIVO POPULAR LAVALLE (Liga de Fútbol del Partido de la Costa – Mar del Tuyú – Buenos Aires) – CLUB UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL (Liga Santafesina de Fútbol – Santa Fe) – SELECCION LIGA POSADEÑA DE FUTBOL (Posadas – Misiones) – CLUB SAN MARTIN (Liga Tucumana de Fútbol - Tucumán).

Obteniendo de la disputa del encuentro final el siguiente resultado deportivo:

Primer Puesto: CLUB ATLETICO SAN MARTIN (Liga Tucumana de Fútbol) (Tres- 3-)

Segundo Puesto: CLUB SPORTIVO (Liga Saenzpeñense de Fútbol – Presidencia Roque Saenz Peña - Chaco) (Dos -2-).

El Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo), da cuenta a los miembros del Cuerpo del éxito alcanzado en el desarrollo del torneo en cuestión, tanto en la parte organizativa a cargo de la Liga Santafesina de Fútbol, como así también el excelente comportamiento de las delegaciones y el alto nivel deportivo observado en la disputa de los encuentros; motivo por el cual, hace llegar sus felicitaciones a las partes.

COMISION DE FUTSAL - INFORME

INFORME

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de marzo de dos mil trece, se reúne la Comisión de Futsal, conformada por los Sres.: Alfredo O. Derito (Presidente), Mauricio Catelani (Vicepresidente), Alfredo Iriart (Vocal), con la

participación de Carlos Lanzaro (Presidente de la Liga Santafesina de Fútbol), Alejandro Maneri (Miembro de la Comisión de Futsal de la Liga Sanjuanina de Fútbol) y Luis Otamendi (Vicepresidente de la Liga de Fútbol de Bariloche), con el objeto de tratar temas para la organización del "**Torneo Nacional de Futsal 2012/13**", y a tales fines informan lo siguiente:

1. Se recibió una propuesta de la Liga Sanjuanina de Fútbol para ser sede de la 4ta Edición del certamen.
2. Luego de evaluar las condiciones presentadas por la liga recurrente, la Comisión hizo lugar a la misma.
3. En el Torneo Nacional de Futsal 2012/13 participarán catorce (14) clubes.
4. Se llevará a cabo entre los días 28/05 y 02/06/2013.
5. Se dio lectura y aprobación al reglamento del torneo. El mismo se girará a las Ligas participantes en la primera semana del mes de abril.
6. La Comisión se abocó a la distribución de plazas para las Ligas que organizaron torneo oficiales durante el presente año, estableciéndose las mismas de la siguiente manera:

	Cantidad de plazas	
Liga de Fútbol de San Juan	3	
Asociación del Fútbol Argentino	2	
Liga de Fútbol de Santa Fe	1	
Asociación Rosarina de Fútbol	1	
Liga de Fútbol de San Luis	1	
Ligas: Ushuaiense de Fútbol; de Fútbol de Rio Gallegos; y, de Fútbol de Rio Grande	1	Deberán disputar una Etapa Clasificatoria
Ligas de Viedma y Bariloche	1	Deberán disputar una Etapa Clasificatoria
Liga de Fútbol de Chascomús	1	
Liga de Fútbol de Mendoza	1	
Liga de Fútbol de Puerto Iguazú	1	
Liga de Fútbol de Formosa	1	
TOTAL	14	PLAZAS

7. Se estableció que la Etapa Clasificatoria deberá finalizar no más allá de 30/04/2013, debiendo las Ligas involucradas informar la forma, fecha y sede de disputa de la misma.
8. Se fijó para la primera semana de Mayo de 2013 la próxima reunión de la comisión.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

COMISION DE AFILIACIONES, REGLAMENTO E INTERPRETACIONES – INFORME Y APROBACION DESPACHO N° 12001

INFORME

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 25 días del mes de marzo de 2013, se reúne la Comisión de Afiliaciones Reglamentos e Interpretaciones, integrada por los señores: ALFREDO ITURRI (Jurisdicción Bonaerense Pampeana Capitalina); SALVADOR MISTRETA (Jurisdicción Mesopotámica Interior); JORGE CERFOGLIO (Jurisdicción Bonaerense Pampeana Interior); Hugo Molina (Vocal), con la presencia

del señor Secretario General del Cuerpo Ing. ALFREDO DERITO, a fin de tratar los temas traídos a su consideración y análisis, informando lo siguiente:

1.- Solicitud de la Liga de Fútbol Centro (Puerto Santa Cruz- Santa Cruz) mediante la cual solicita afiliar a cinco instituciones pertenecientes a la jurisdicción deportiva de la Liga de Fútbol Norte (Caleta Olivia - Santa Cruz). Al respecto se realizó la consulta respectiva a esta última la que manifiesta que la Asamblea Extraordinaria de esa Liga rechazó la solicitud de afiliación de estos clubes, por razones varias (según dichos de la misma). Teniendo en cuenta que manifiesta, además, que deja establecido la defensa de la jurisdicción deportiva que le pertenece, ya que cuenta con varios otros clubes dentro de la misma. Por ello y con la intención de tratar de destrabar la situación, es que esta Comisión entiende oportuno solicitarle a la Liga de Fútbol Norte ponga en conocimiento de este Consejo las razones que tuvo la Asamblea de la misma para rechazar la incorporación de estos clubes a ella, ya que tal situación derivó en la solicitud de los clubes de referencia de intentar afiliarse a otra liga de extraña jurisdicción. La Comisión considera necesario agotar las instancias de modo tal de lograr que las instituciones recurrentes puedan desarrollar la actividad deportiva en forma organizada.

2.- Presentación de la Liga Mendocina de Fútbol por la cual solicita la incorporación del Club Escuela Deportiva Junín perteneciente a la Liga Rivadaviense de Fútbol (Rivadavia – Mendoza). Habiéndose recibido la respuesta de la Liga Rivadaviense de Fútbol en el sentido de que el club citado pertenece a esa liga y deberá participar con todas la divisiones en los certámenes organizados por la misma, oponiéndose a traslado a la Liga Mendocina. Por ello esta Comisión entiende debe rechazarse lo solicitado por la Liga Mendocina de Fútbol.

3.- Solicitud del Club Atlético Defensores de Sportsman de Roldán, Santa Fe, jurisdicción de la Liga Sanlorencina de Fútbol, mediante la cual pide incorporarse a la Liga Cañadense de Fútbol (Cañada de Gómez - Santa Fe). Consultadas ambas ligas sobre la situación planteada, ambas manifiestan su aprobación toda vez que la liga Sanlorencina no posee otros clubes en la localidad de Roldán, aceptando la Liga Cañadense la incorporación del citado club. Por ello esta Comisión aconseja aprobar la solicitud del Club At. Defensores de Sportsman para incorporarse a la Liga Cañadense de Fútbol.

4.- Presentación de la Liga de Fútbol del Sur Riojano (Chepes - La Rioja) solicitando incorporar a clubes pertenecientes a la jurisdicción deportiva de la Liga Deportiva de Los Llanos (Chamical – La Rioja). Atento a que corrido traslado a esta última y habiendo manifestado su oposición a la cesión de los clubes y por ende la jurisdicción deportiva a la que pertenecen, esta Comisión aconseja denegar el pedido.

5.- Solicitud de la Liga Cordobesa de Fútbol, mediante la cual solicita la incorporación del Club Atlético El Carmen de la localidad de Montecristo, jurisdicción deportiva de la Liga Regional Colón (Jesús María - Córdoba). Habiendo recabado los antecedentes y opiniones de las ligas involucradas y no existiendo objeciones al cambio de jurisdicción, esta Comisión aconseja hacer lugar a lo solicitado, incorporando la localidad de Montecristo a la jurisdicción de la liga Cordobesa de Fútbol, la que podrá conceder la afiliación al Club Atlético El Carmen.

6.- Solicitud de afiliación de la Liga de Fútbol de la Ciudad de Federación (Federación - Entre Ríos). Tal lo dispuesto por el Cuerpo en la sesión anterior se solicitó a la Liga de Fútbol de Chajarí y por su intermedio a los clubes con asiento en la localidad de Federación que militan en esta última su opinión al respecto, ya que la nueva liga comprendería parte de la jurisdicción actual de la liga de Chajarí.

De la respuesta recibida surge la oposición terminante de la Liga de Fútbol de Chajarí de ceder la jurisdicción deportiva actual que le pertenece, y los clubes Estudiantes y Deportivo Federación también manifestaron su intención de seguir participando en la liga de Chajarí.

Teniendo en cuenta que la documentación presentada por el recurrente contiene abundante información sobre el deseo de conformar una nueva liga de fútbol y afiliarse a este Consejo Federal, pero no demuestra estar formalmente constituida,

contar con la necesaria personería jurídica, propia y de los clubes afiliados, y mucho menos información sobre estos últimos que constituyen la liga, es que esta Comisión entiende no debería hacerse lugar a lo solicitado, hasta tanto se demuestre la real constitución de la liga de fútbol organizada como tal con los clubes en orden jurídico y reglamentario.

7.- Presentación del Club Sportivo Belgrano de Oliveros (Oliveros - Santa Fe) por la cual solicita incorporarse a la Liga Totorense de Fútbol (Totoras - Santa Fe).

Al respecto se interpuso un recurso de reconsideración a la resolución adoptada por el cuerpo en su sesión de fecha 06/03/13 denegando la solicitud.

Puesto a considerar el recurso presentado, esta Comisión entiende se vierten conceptos erróneos en cuanto a interpretaciones y enfoques reglamentarios de la situación. Además contienen términos y conceptos no apropiados y hasta amenazantes hacia el cuerpo, por la resolución adoptada.

No obstante ello y habiendo advertido la incorporación de nuevos elementos de juicio que modifican la situación original y que dio lugar a lo resuelto oportunamente por el Cuerpo, y que no se contaban en el anterior informe de esta Comisión, se considera necesario aconsejar la reconsideración solicitada haciendo lugar al cambio de jurisdicción deportiva de la localidad de Oliveros perteneciente actualmente a la Liga Sanlorentina de Fútbol, pasando a integrar la jurisdicción deportiva de la Liga Totorense de Fútbol ambas de la Provincia de Santa Fe. En consecuencia esta última podrá otorgar afiliación al Club Sportivo Belgrano de esa localidad.

Sin más temas es todo cuanto tenemos que informar.

Art. 1° - APROBAR lo actuado por la Comisión de Reglamentos, Afiliaciones e Interpretaciones, relacionada con el pedido de reconsideración interpuesto por el Club Sportivo Belgrano de Oliveros, correspondiente a la resolución adoptada por el cuerpo en sesión del 06/03/2013, haciendo lugar al mismo, pasando a formar parte de la Liga Totorense de Fútbol.

Art. 2° - Elevar a la consideración del Cuerpo todo lo actuado en la primer sesión que realice, publíquese y archívese.

-PUESTOS A CONSIDERACION SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD-

COMISION DE TORNEOS - INFORME

INFORME N° 66

En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de abril de 2013, se reúne la Comisión de Torneos con la presencia de los señores: **Alberto Beacon, Eduardo Barucco, Hugo Combina, Julio Romero y el Ing. Alfredo Derito**, Secretario General, a fin de establecer la conformación de zonas y fixture de la Segunda Fase del **Torneo Argentino 2012/13 Categoría B**, a tal fin informa lo siguiente:

Se llevará a cabo con la participación de treinta y dos (32) clubes, se conformaran ocho (8) zonas de cuatro (4) clubes cada una, quedado las mismas integradas de la siguiente manera:

ZONA A

A. Mitre (Santiago del Estero)
San Lorenzo (Catamarca)
Sarmiento (Santiago del Estero)
A. H. Zapla (Jujuy)

ZONA B

Unión Aconquija (Andalgalá)
Policia (Catamarca)
Concepción FC. (Tucumán)
Unión (San Juan)

ZONA C

G. Esgrima (Mendoza)
Sp. Rivadavia (V. Tuerto)
Guaymallen (Mendoza)
Sp. C. Pacifico (G. Alvear, Mendoza)

ZONA D

9 de Julio Morteros (San Francisco)
Estudiantes (San Luis)
El Linqueño (Lincoln)
9 de Julio (Rafaela)

ZONA E

Sarmiento (Resistencia)
Juventud Unida (Gualeguaychu)
J.G.Brown (Posadas)
San Martín (Formosa)

ZONA F

Sportivo AC. (C. Gómez)
Chaco For Ever (Resistencia)
Rosamonte (Apóstoles)
A. Paraná (Paraná)

ZONA G

Liniers (B. Blanca)
Huracán (T. Arroyos)
Tiro Federal (B. Blanca)
F. C. Oeste (G. Pico)

ZONA H

D. Roca (Cipolletti)
Independiente (Neuquen)
Comisión Actividades Infantiles (C. Rivadavia)
Racing (Trelew)

Al presente informe se acompaña el programa de partidos.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

Luego de finalizar con el tratamiento del Orden del Día, por moción del Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo), debidamente apoyada, el Cuerpo aprobó el tratamiento de los temas que a continuación se da cuenta.

REGLAMENTO DEL CONSEJO FEDERAL – MODIFICACION DEL ART. 12º APART. XVIII RELACIONADA CON LA INSCRIPCION DE JUGADORES EXTRANJEROS

(Expte. N° 6153)

DESPACHO N° 12002

Art. 1º - Las Ligas afiliadas podrán inscribir y habilitar en sus registros hasta un máximo de CINCO (5) jugadores de nacionalidad extranjera mayores de 18 años de edad, por Club, que cumplan con los requisitos que más abajo se señalan, todo ello de conformidad con la disposiciones contenidas en el Reglamento de Transferencias Interligas y/o en la reglamentación interna de la propia Liga para los casos de jugadores que se inscriban por primera vez:

- Comprobante extendido sobre iniciación de la radicación (Residencia Temporal) ante la Dirección Nacional de Migraciones, debiendo constar el plazo de validez temporal de la misma;
- Datos del Documento extranjero;
- Una vez cumplido con estos requisitos la Liga deberá otorgar al jugador la correspondiente CREDENCIAL (conforme al modelo que se adjunta), por el mismo tiempo de validez del otorgado por la Dirección Nacional de Migraciones, la que servirá para acreditar la identidad del jugador en ocasión de cada partido;
- Una vez vencido el plazo otorgado por la Dirección Nacional de Migraciones el jugador quedará inhabilitado para actuar, debiendo proceder a la renovación de la residencia temporal pertinente ante la citada Dirección;

Art. 2° - Respecto de los menores de 18 años se deberá, además de lo establecido en el artículo anterior, respetar indefectiblemente la normativa dictada por la FIFA referente a la inscripción y transferencia de dichos futbolistas.

Art. 3° - No obstante lo señalado en el Art. 1° de la presente resolución se deja debidamente establecido que los clubes de Primera División podrán incluir en las Planillas de Firmas y Resultado hasta un máximo de TRES -3- jugadores extranjeros, para actuar en ocasión de cada encuentro de los Torneos organizados por las propias Ligas.

Art. 4° - Cabe dejar aclarado que el presente dictamen abarca en forma EXCLUSIVA a los Torneos organizados por las Ligas afiliadas, no alcanzando a las disposiciones que el Consejo Federal establezca para los Torneos Oficiales que este organice o haga disputar.

Art. 5° - Comuníquese; publíquese; y, archívese.

Nota: Adjunto al presente Boletín Oficial se acompaña el modelo de la Credencial para Jugador Extranjero a utilizar en las Ligas afiliadas.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

SEGURO DE ACCIDENTES PARA JUGADORES Y ARBITROS – ACTUALIZACION DEL MONTO DE COBERTURA

El Cuerpo aprobó incrementar los montos mínimos de la suma asegurada para los seguros aludidos precedentemente, los que seguidamente se señalan:

Seguro para Jugadores: Incapacidad y Muerte por accidente de pesos trescientos mil (\$300.000) por persona.

Seguro para Arbitros: Incapacidad y Muerte por accidente de pesos Doscientos mil (\$200.000) por persona.

En tal sentido, las Ligas afiliadas deberán contratar seguros que reúnan los requisitos mínimos exigidos por este Organismo, de conformidad con los montos aprobados por el Cuerpo.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

AFILIA CLUBS

La Liga que seguidamente se detalla comunica haber afiliado al club que se menciona: La Rioja: Club Asociación Civil Alas Argentinas; San Francisco: Club Granaderos AC; Club Atlético Balnearia; y, Club Atlético Manuel Belgrano Rio 1° (reafiliaciones); Bragado: Club Pueblo Nuevo Bragado; Canals: Club A. Los Andes; Club A. Colonia; Club Pabellón Argentino; Zarate: Club Deportivo Social Obrero; Lobos: Club Social Deportivo y Biblioteca Popular Rivadavia; Villaguay: Club Progreso Unidos; Mar del Tuyú: Club Social y Deportivo Nueva Atlantis; Villa Angela: Club

Juventud; La Quiaca: Club Deportivo Cangrejillos y Club Residentes de San Francisco; Eldorado: Club Social y Deportivo Nueva Victoria.

DESAFILIA CLUBS

Las Ligas que seguidamente se detallan comunica haber desafiado al club que se menciona: San Francisco: Club Alianza Carrilobo; Rosario: Club Atlético Sagrado Corazón; Club San Roque; Club Valencia; Club Universidad Nacional de Rosario (Futsal); Gral. Villegas: Club Atlético Social Cañada Seca; Zarate: Club Social Ciudad de Zarate; Tucumán: Santa Lucia F.C.; Club Unión Tranviarios Automotor (UTA); Mar del Tuyú: Club Asociación Española de La Costa; Basavilbaso: Club Social Líbaros; Balcarce: Club Los Patos; Resistencia: Club Líderes; Jachal: Club Atlético Libertad El Rincón.

MESA DIRECTIVA

La comunicaron las siguientes Ligas: Rafaela; Chacabuco; Azul.

MEMORIA Y BALANCE

Lo enviaron las siguientes Ligas: Pascanas; Gral. Villegas; La Quiaca; Dolores; Villaguay.

INFORMACION SOLICITADA

Comunicó la información que le fuera solicitada la Liga de: Chajarí; Chivilcoy; San Francisco; Villa Constitución.

VARIOS

Junín: Comunica Asamblea Ordinaria; Cnel. Pringles: Actas de Asamblea y remite Memoria 2012; Rafaela; Casilda; y, Pascanas: solicitan autorización para decretar amnistía; Rosario: Remite Actas Comité Ejecutivo; Goya: Comunica Presidente de Liga; Rafaela y Cnel. Suarez: Ref. Aporte Clubs 2013; Totoras: Ref. Despacho 12001; Dolores: Acta Asamblea; Dolores: Ref. afiliación Club Deportivo Recreativo Ferroviario; Rio Cuarto: Comunica creación Departamento de Futsal; Deán Funes: Ref. situación Club Colón; Federación Cordobesa: Comunica renuncia de la Liga Cordobesa.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

Se pone en conocimiento de las Ligas afiliadas que se ha solicitado el pase internacional de los siguientes jugadores: RICHARD DAVID MELGAREJO (12-04-1995); ANA LAURA ONTIVEROS (01-05-1990); CAROLINA EDITH VELEK (25-10-1988); IVAN DANIEL CUENCA (17-02-1981); NICOLAS PASCUTTI (14-04-1988); SANTIAGO HASSAN (11-01-1989); ESTEBAN NICOLINI (12-12-1987); EZEQUIEL TEJERA MACIEL (28-02-1989); AGUSTIN POPILOFF (11-08-1997); PABLO ROSALES (17-02-1987), a requerimiento de distintas Asociaciones.

En consecuencia, se otorga un plazo de diez (10) días a contar de la publicación del presente Boletín a los fines que las Ligas, de tenerlos inscriptos en sus registros, los reclamen como de su pertenencia.

ART. 25° DEL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS INTERLIGAS

A los efectos determinados en el artículo de la referencia, adjunto al presente Boletín se acompaña un Anexo con un detalle de los jugadores inscriptos por los que se ha solicitado la publicación de conformidad con lo establecido en el aludido normativo.

RECORDATORIO TABLAS DE MERITOS

SE RECUERDA A LAS LIGAS AFILIADAS QUE DEBERAN REMITIR NO MÁS ALLÁ DEL 15 DE MAYO DE 2013 LA TABLA DE MERITOS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA Y EL RESPECTIVO CERTIFICADO MEDICO (FORMULARIO F3), LOS MISMOS SE PUBLICARON CONJUNTAMENTE CON EL BOLETIN OFICIAL N° 586, DEL 06/03/2013.

Siendo las 19:05 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Abril de 2.013

**MODELO DE CREDENCIAL DE JUGADORES EXTRANJEROS A UTILIZAR EN
LAS LIGAS AFILIADAS**

FRENTE DE LA CREDENCIAL

CREDECIAL PARA JUGADOR EXTRANJERO	
LIGA _____	
JUGADOR _____	
Fecha de Nacimiento ____/____/____	
Nacionalidad _____	
Tipo de Documento _____ Nº _____	
 FOTOGRAFIA 4 X 4 	
<i>Expte. Dirección Nacional de Migraciones Nº</i> _____ <i>Fecha de inicio de la Radicación</i> _____	
CREDECIAL Nº	

DORSO DE LA CREDENCIAL

FECHA DE EMISION ____/____/____		
VALIDA HASTA EL ____/____/____		
CLUB _____		
_____ <i>FIRMA SECRETARIO LIGA</i>	_____ <i>FIRMA PRESIDENTE LIGA</i>	
_____ <i>SELLO LIGA</i>		
_____ <i>FIRMA DEL JUGADOR</i>	_____ <i>INDICE PULGAR DERECHO JUGADOR</i>	
RENOVACIONES		
PRIMERA <i>Fecha</i> ____/____/____ <i>Vence</i> ____/____/____ _____ <i>FIRMA P/LIGA</i>	SEGUNDA <i>Fecha</i> ____/____/____ <i>Vence</i> ____/____/____ _____ <i>FIRMA P/LIGA</i>	TERCERA <i>Fecha</i> ____/____/____ <i>Vence</i> ____/____/____ _____ <i>FIRMA P/LIGA</i>

▪ **ART. 25° DEL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS INTERLIGAS**

A los efectos determinados en el normativo de la referencia, se deja establecido que los jugadores que más abajo se citan se han registrado su inscripción en las Ligas que en cada caso se señalan:

LIGA VILLAMARIENSE DE FÚTBOL (Villa María, Córdoba)

Apellido y Nombres:	Nacido	Documento (DNI)
ABELLONIO, Kevin Gabriel	28.06.1993	37.437.417
GUTIERREZ CACERES, Junior Andrés	02.11.1993	50.520.005
SOSA, Ignacio Elías	24.09.1993	37.522.532
KOHLER, Luis Alejandro	20.10.1987	32.839.223

LIGA MENDOCINA DE FÚTBOL (Mendoza)

Apellido y Nombres:	Nacido	Documento (DNI)
PASTOR ALANIZ, Fernando Thomas	14.09.1997	40.000.955
CASARTELLI, Jesús Pedro	18.03.2002	43.925.683
VIVAS, Gastón Sebastián	18.04.1997	39.545.339
ROJAS, Ezequiel Matías	28.08.1990	35.323.788